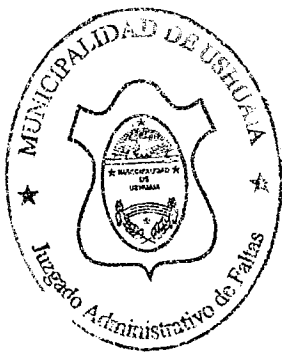


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS**  
25 de Mayo 151 – Tel. (02901)423665  
USHUAIA



193/18

NOTA Nº  
LETRA J.A.M.F.-

USHUAIA, 21 JUN 2011

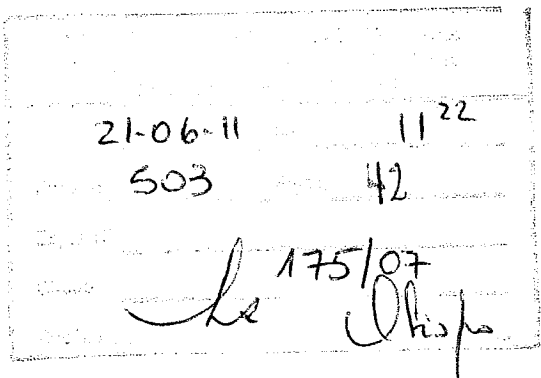
**CDE. EXPEDIENTE JF-3920/2011**

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
Sr. Damian De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por disposición de la Sra. Jueza de Faltas, Dra. Adriana PEREZ TORRE, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto tres ejemplares debidamente firmados del "Convenio de Cooperación Recíproca entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación CENT Nº 35", (Certificación de Calidad en los Procesos Municipales) , para su refrendo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal.-

Agradeciendo su atención, le saludo con atenta consideración.-

**ADJUNTO: LO INDICADO EN EL TEXTO**



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA  
Secretaria Interna  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35.** -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente Lopez N° 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.-----

3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.-----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. -----

--- 4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----

a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----

b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----

c) Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio. -----

d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----

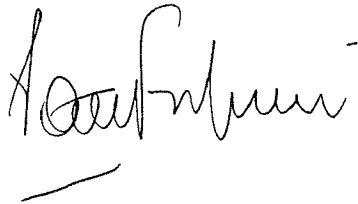
--- 5) El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescindente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----



--- 6) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio las obligaciones fiscales pertinentes. -----

--- 7) Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

--- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Fernández', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. De', written over a horizontal line.

## ANEXO A

### **PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF**

#### **I – INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

#### **II – RESULTADOS ESPERADOS**

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1 – Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2000.
- 2 – Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 – Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiriera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 – Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

#### **III – DESARROLLO DEL PROYECTO**

##### **1 – ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF

##### **2 – RESPONSABILIDADES**

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.



El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

### **3 – DESARROLLO DEL PROYECTO**

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

### **4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)**

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Líder Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordinador de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros).

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad y Estudio del Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

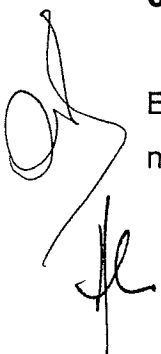
20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2000 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

### **5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:**

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

### **6 – PRESUPUESTO:**

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado



Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil)  
pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is positioned to the left of the main text block.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35.** -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente Lopez N° 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.-----

3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.-----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. -----

--- 4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----

a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----

b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----

c) Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio. -----

d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----


--- 5) El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescidente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----



--- 6) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio las obligaciones fiscales pertinentes. -----

--- 7) Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

--- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. S. P. M.', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. D. R.', written in a cursive style.



## ANEXO A

### **PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF**

#### **I – INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

#### **II – RESULTADOS ESPERADOS**

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1 – Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2000.
- 2 – Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 – Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 – Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

#### **III – DESARROLLO DEL PROYECTO**

##### **1 – ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF

##### **2 – RESPONSABILIDADES**

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.



El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

### **3 – DESARROLLO DEL PROYECTO**

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

### **4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)**

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Líder Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordinador de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros).

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad y Estudio del Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2000 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

### **5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:**

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

### **6 – PRESUPUESTO:**

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado



503 - 11/42

Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil)  
pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35.** -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente Lopez N° 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.-----

3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.-----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el “Anexo A” del presente acuerdo. -----

--- 4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----

a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----

b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----

c) Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio. -----

d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----

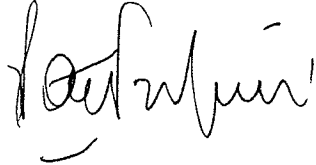
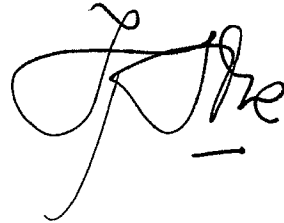
--- 5) El presente Convenio se celebra “ad - referendum” del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescidente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----



--- 6) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio las obligaciones fiscales pertinentes. -----

--- 7) Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

--- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lauterbach'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. R. He'.

## ANEXO A

### **PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF**

#### **I – INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

#### **II – RESULTADOS ESPERADOS**

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1** – Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2000.
- 2** – Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3** – Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4** – Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

#### **III – DESARROLLO DEL PROYECTO**

##### **1 – ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF

##### **2 – RESPONSABILIDADES**

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.



El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

### **3 – DESARROLLO DEL PROYECTO**

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

### **4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)**

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Líder Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordinador de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros).

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad y Estudio del Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2000 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

### **5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:**

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

### **6 – PRESUPUESTO:**

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado



503 - 16/42

Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil)  
pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is positioned to the left of the main text block.



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	JF	003920	2011
	<b>LETRA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>

**FECHA:** 31/05/2011

**INICIADOR:** Juzgado Administrativo de Faltas

**ASUNTO:** Renovacion de convenio de Asesoramiento

Consultoria y Cooperaci3n entre en J.A.M.F y la fundaci3nÃ Cent nÂ° 35.-

**TEMA:** (734)Convenio de Cooperaci3n

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**ANEXO I - RESOLUCIÓN DGR N° 025/99**

**CERTIFICADO DE EXENCIÓN N° 002/2010**

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de enero del año 2010, se **CERTIFICA** que la firma "**Fundación Cent 35**", contribuyente inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° **124173/7**, con domicilio fiscal en calle **Vicente Lopez N° 235**, de esta ciudad, se encuentra **EXENTA** del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 120°, inc. 1) - Ley 439 y sustituido por el Art. 1° de la Ley Provincial 609.

El presente certificado tendrá vigencia desde el 12 de diciembre de 2009 al 11 de diciembre de 2010.-

Ley 609) Art. 1°- "Los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales únicamente por el cobro de las cuotas sociales y otras contribuciones que perciban de sus asociados, benefactores o terceros, o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos o de esparcimiento, por la venta de medicamentos y prestaciones de servicios de salud, por la prestación de servicios de salud, por la prestación de servicios encomendados y abonados por el Estado Provincial, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería Jurídica o gremial o su reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda".-

"...Las exenciones previstas en el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Río Grande, 15 de enero de 2010.

**ES COPIA**

D.G.R.

Jose Damaso LOPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adm. Municipal de Ushuaia

Marta Paeros Lamas

Ush. 31/5/11

√º plano de vigencia del Convenio de  
Asesoramiento, consultoría y cooperación firmado  
de con la fundación del Cent N° 35, iniciarse  
EXPRE administrativo a los fines de su renova  
ción.

DPTO ADM CONTABLE



Dra. Adriana PEREZ TORRE  
Jueza de Falta  
Juz. Adm. Municipal de Falta  
Ushuaia

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35.**

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente López N° 235 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -----

--- 2) A tal efecto EL JUZGADO y LA FUNDACIÓN, llevarán a cabo actividades conjuntas de asistencia técnica para el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos, productivos, de formación, actualización y capacitación en materia de educación y formación profesional, ejecutando acciones y programas que vinculen la educación y formación con los sectores del trabajo, la producción y la investigación. -----

--- 3) Dentro del marco de la política de formación de nivel superior no universitario definida por las autoridades educativas provinciales y de la CABA, la gestión y conducción institucional dispondrá de un margen de autonomía para: -----

. Desarrollar acuerdos y proyectos con otras instituciones educativas, empresarias, organismos gubernamentales y no gubernamentales de manera de generar redes locales de educación trabajo y desarrollo sociocultural. -----

. Responder con flexibilidad a requerimientos formativos de los sectores socio productivos y culturales afines con los objetivos y perfil de la institución. -----

. Generar ofertas para atender los intereses y necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales. -----

. A efectos del presente convenio, LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia. -----

--- 4) Consecuente con lo establecido en los apartados anteriores, LA FUNDACIÓN se compromete a: -----

. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----

. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----

. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema. -----

. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----

. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. -----

5) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Damaso LOPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

José Damaso LOPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable

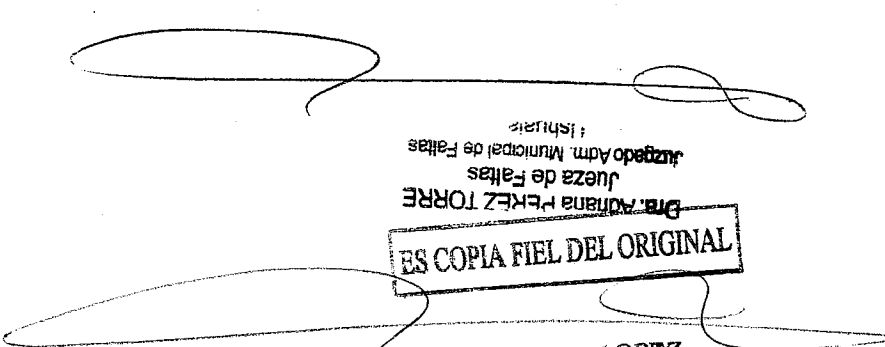
- a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----
  - b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----
  - c) Efectivizar el pago de \$ 7200 (Pesos Siete Mil Doscientos) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN durante el período de vigencia del presente Convenio. -----
  - d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----
- 6) El presente Convenio se celebra "ad - referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescindente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----
- 7) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial N° 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio, las obligaciones fiscales pertinentes. -----
- 8) Ante cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----
- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

  
 Dra. Adriana PEREZ TORRE  
 Jueza de Faltas  
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
 USHUAIA

  
 Lic. Alejandra P. Traferrì  
 Presidente  
 Fundación CENT N35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Jose Damaso LOPEZ  
 Jefe Departamento  
 Administrativo y Contable  
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas

## ANEXO A

**PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA  
DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF**

**I - INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesario para desarrollar las acciones que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia y asimismo su extensión a los restantes departamentos del organismo.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

**II - RESULTADOS ESPERADOS**

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto se corresponden con el asesoramiento para:

- 1 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008.
- 2 - Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 - Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 - Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados, sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

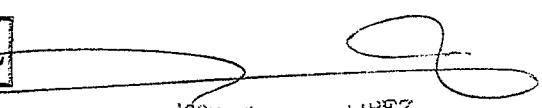
**III - DESARROLLO DEL PROYECTO****1 - ALCANCE DEL PROYECTO**


El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del JAMF, incluida el área de Atención al Público certificada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF.

**2 - RESPONSABILIDADES**

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en Atención al Público.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JOSÉ DAMASCO LÓPEZ  
 Jefe Departamento  
 Administrativo y Contable  
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas

  
 JOSÉ DAMASCO LÓPEZ  
 Jefe Departamento  
 Administrativo y Contable  
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas



. El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

### 3 – DESARROLLO DEL PROYECTO

- 3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (se estima una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.
- 3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.
- 3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.
- 3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

### 4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

**Ing. Jorge Samo:** Auditor Interno Norma ISO 9001:2008 certificado por IRAM.

Auditor Líder certificado por IRAM.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Responsable del SGC de la Extensión Académica del CENT 35.

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

### 5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:


El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

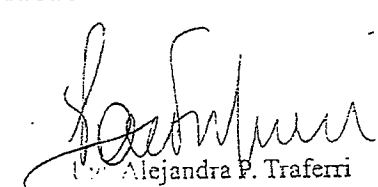
### 6 – PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC de Atención al Público certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 7200 (Pesos Siete Mil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN.

Jose Damaso LOPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

  
Dra. Adriana PEREZ TORRE  
Jueza de Faltas  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
USHUAIA

  
Alejandra P. Traferri  
Presidente  
Fundación CENT N 35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos el convenio de Cooperación Recíproca entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación CENT Nº 35, celebrado en marzo de 2010, consistente en un acuerdo de inicio de actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma ISO9001:2008 en atención al público en las dependencias, y que tendrá vigencia por doce meses desde el 11 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-


RESOLUCIÓN CD Nº 192 /2010.-


DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 18/06/2010.-

  
C.P. Alberto Abel ARALIZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

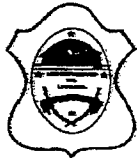
  
Damián DE MARGO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

  
**ES COPIA**  
Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA Nº 324 /2010  
LETRA: C.D. -----  
REFERENTE: EXPTE. 175/2007

USHUAIA, 18 JUN 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. Nº 192 /2010 dada en sesión especial de fecha 18 de junio de 2010, referente a ratificación Convenio Recíproco entre el CENT Nº 35 y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

C.P. Alberto Abel ARALIZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
D.N. A.E. y S.S.G  
NOTA RECIBIDA Nº 03469  
FECHA 22/06/10 HORA 12:30  
RECIBIDO POR Rodríguez

AL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn Federico SCIURANO  
S / D

Para la Secretaría Legal y Técnica

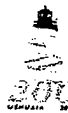
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas

22/06/2010



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



2010 "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

REF.: Ratificación.

USHUAIA, 30 JUN 2010

JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS:

Por medio del presente me dirijo a Ud., a efectos de remitir copia autenticada de la Nota registrada bajo el N° 3469, a los fines que estime corresponder.

INFORME D.L.T. y D.G. - S.L. Y.T.N° 01 /2010.

mgf.

BERNARDO ANDRÉS VERA  
Abogado Legal y Técnica  
Asesor General  
D.L.T. y T. Mun Ushuaia

Ush. 2/7/10

Dpto. Adm. Contable

Para su incorporación

en Exped. correspondiente, en  
entrega de respectivos ejemplares  
a Fundac. CENI 35

Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia  
ENTRADA

Fecha: 01/07/10 Hora: 11:41  
Conste

Nota 3469  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Dña. Adriana...  
Jefe de Faltas  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas

503 - 27/42

RE: PAGOS FUNDACIÓN CENT 35



De: **Jorge Samo** (jorgesamo@gmail.com)  
Enviado: miércoles, 01 de junio de 2011 02:03:34 p.m.  
Para: Dra Perez Torre (juzfaltas@speedy.com.ar)  
CC: alejandra\_traferri (alejandratraferri@speedy.com.ar); jfaltas@hotmail.com

ESTIMADA Dra. ADRIANA PÉREZ TORRE, con respecto al convenio recibido y de acuerdo a la evaluación realizada por la Fundación CENT 35, solicito considere la posibilidad de una actualización del monto mensual de asesoría que alcance los \$8500 mensuales.

Durante el día viernes podremos charlar al respecto y realizar algunas pequeñas modificaciones de forma en el convenio para la firma del mismo.

Cordiales saludos

Jorge Samo

---

De: Juzgado Administrativo Municipal de Falt FALTAS [mailto:jfaltas@hotmail.com]  
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2011 14:44  
Para: jorgesamo@gmail.com  
Asunto: RE: PAGOS FUNDACIÓN CENT 35

Señor Jorge SAMO

Me dirijo a Usted por disposición de la Señora Jueza, a fin de remitirle copia del Convenio, para que lo revise, le coloque la fecha de emisión y antes de venir a Ushuaia si está todo OK que imprima tres ejemplares y los haga firmar por quien corresponda.

Le solicito, me avise si llego el documento Adjunto. Muchas Gracias.

Sin más me despido atentamente

**Patricia Canales**  
Jefa departamento  
Asistencia de Secretaria General

  
**Hector R. ALMARAS SALINAS**  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas

Ush. 7/6/11

DPTO ADM. CONTABLE

De acuerdo a lo conversado con el Sr. Secretario CPN Gustavo Zamora, en virtud y consideración del DM N° 521/11, el monto mensual de constitución se fija en \$ 8000, siendo ello informado al Jueg. SAMO, y por su intermedio a la Fundación OENI 35 el 3/6/11.

En este estado del trámite, procede confeccionar nuevo convenio con base en el aún vigente, atendiendo el valor porcentual y también la extensión de la certificación en Copias obtenidas en Ag. 2010, burocracia de todas las áreas del Juzgado.



Dra. Adriana PEREZ TORRE  
Jueza de Faltas  
Juz. Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

503-29/12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

08/06/11  
Hoja 1

Usuario almaras

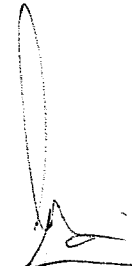
Ejercicio 2011  
Comprobante 01935  
Expediente 003920-jf-11  
Fecha 08/06/11

Memo: Servicio de consultoria convenio fundacion cent 35 para el  
JAMF 2011.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
727	7281	SERVICIO DE CONSULTORA-SE	PESOS	12.00	8,000.00	96,000.00	05757	1	08/06/11	013
						Total Preventivo			96,000.00	
						Total Definitivo			96,000.00	
						Total Devengado			0.00	

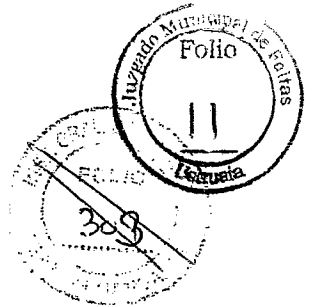
F.Movim OC/Fact Part Imp Deveng Proveedor

Resumen p/Cuenta										
00086013	96,000.00	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS								
Resumen p/Partida										
013 - Servicios	96,000.00									



**Hector R. ALMARAS SALINAS**  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas

**ESTATUTO FUNDACION CENT 35**



**Titulo I**

**DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO LEGAL**

**ARTICULO 1º.-** En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, donde fija su domicilio legal, a los cuatro (04) días de mes de Junio de 2007, queda constituida por el termino de 99 años la fundación que se denominara, "FUNDACION CENT 35". La entidad podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del Territorio de la Republica.

**ARTICULO 2º.-** Los objetos sociales de la fundación serán los siguientes:

- a) Contratar profesionales y toda persona de reconocida actuación académica que dicten proyectos de capacitación, sean ellos provinciales, nacionales o extranjeros.
- b) Apoyar técnicamente a través de asesoramiento y capacitación a organizaciones publicas, privadas y no gubernamentales en áreas vinculadas a la oferta académica del Centro de Estudios de Nivel Terciarios N 35.
- c) Apoyar económicamente la realización de trabajos de investigación y destinar fondos a la publicación y difusión de trabajos de interés en las áreas específicas de las especialidades que se cursen en el CENT 35.
- d) Otorgar becas, prestamos de honor y subsidios a docentes, profesionales, alumnos, y no docentes del CENT 35 para el perfeccionamiento y especialización en las disciplinas conexas a las especialidades que se cursen en el CENT 35, en las asignaturas que las integren y/o en las tareas que desarrollen.
- e) Contribuir económicamente con las actividades de docencia, aprendizaje, investigación y extensión que realice el CENT 35.
- f) Crear, constituir, administrar y dirigir institutos, centros o establecimientos educativos para el mejor cumplimiento de los fines de la fundación.

**Titulo II**

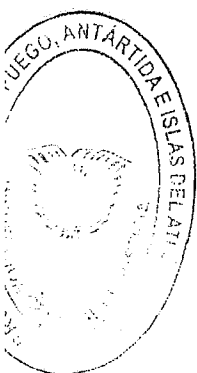
**CAPACIDAD. PATRIMONIO SOCIAL.**

**ARTICULO 3º.-** La fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien publico con instituciones bancarias y/o financieras oficiales, privadas o mixtas.

**ARTICULO 4º.-** El patrimonio de la fundación se integra, en el acto constitutivo, con la suma de veintiséis mil setecientos catorce (\$ 26.714) en carácter de capital fundacional inicial. Dicho importe es presentado en especie debidamente certificado por Contador Publico Nacional. El patrimonio inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos:

*[Handwritten signatures and names with identification numbers]*

Arguello  
 20008050  
 A. Traversi  
 14 801 724  
 Analie Cubino  
 23509625  
 Flavia Velasco  
 26239407  
 Gugliotta  
 Alejandro Pizzocchi  
 14 957462



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 Liria P. Barria  
 JEFE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES  
 ASISTENTE SOCIAL  
 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ES COPIA**

*[Signature]*  
 Hector R. ALMARAS SALINAS  
 Jefe División Contable  
 Juz. Adm. Municipal de Faltas

304

- a) los fondos que se reciban en calidad de subsidios, donaciones, legados y/o herencias; en el supuesto en el que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el carácter, los fines específicos o los intereses de la entidad;
- b) los aportes de quienes deseen cooperar con la obra de la institución;
- c) las rentas de sus bienes y/o intereses que devenguen los fondos sociales;
- d) cualquier otro ingreso que obtuviere la fundación dentro de su carácter civil de bien publico y fines fundacionales no lucrativos.

**Título III**  
**DE LA DIRECCION Y DE LA ADMINISTRACION.**

**ARTICULO 5º.-** La fundación será dirigida y administrada por un consejo de administración conformado por cinco (5) miembros titulares, quienes desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro tesorero y (5) cinco Consejeros designados los que serán temporarios. Los consejeros temporarios desempeñaran sus cargos por el termino de dos (2) años y podrán ser reelegidos / redesignados. El fundador desempeñara en forma permanente el cargo de presidente de la fundación. Así mismo, de acuerdo con la norma del Art. 11º de la ley 19.836, hace expresa reserva de la facultad de designar a todos los miembros del Consejo de Administración, nombrar a sus reemplazantes en caso de renovación por vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables.

**ARTICULO 6º.-** El Consejo de Administración se reunirá:

- a) en sesión ordinaria como mínimo una vez por semestre;
- b) en sesión extraordinaria cuando formule la convocatoria el presidente de la fundación por propia decisión o a pedido de dos (2) cualesquiera de los consejeros. En este ultimo supuesto la reunión se deberá celebrar dentro de los quince (15) días de articulada la solicitud. Las citaciones se efectuaran por circulares remitidas a los domicilios registrados por el consejo con una antelación de cinco (5) días a la fecha de reunión. Una vez por año y dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de clausura del ejercicio social, el Consejo de Administración deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria, el balance general, inventario y la cuenta de gastos y recursos. A estas reuniones podrán concurrir – con voz pero sin voto – los integrantes de Comisiones Auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcione en la entidad. Las citaciones a la reunión anual se harán por circulares remitidas a los domicilios registrados por el consejo y una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión. Con las citaciones se remitirá la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial anual.

LES DEL ATLANTICO

*[Signature]*  
Angello B. Biondi  
23008055

*[Signature]*  
O/PA SA/1/E

*[Signature]*  
A. Ferreri  
14 801 724

*[Signature]*  
Aurelio Cubino  
23509425

*[Signature]*  
Gugliottella  
16 767803

*[Signature]*  
Flavia Veloche  
26239407

*[Signature]*  
Alejandro Recobchi  
14 957462

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Liria P. Barria  
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES  
FUNDACIONES CIVILES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ES COPIA**

Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas





**ARTICULO 7° .-** En cualquiera de las reuniones previstas en el articulo anterior, el consejo de administración podrá sesionar validamente con la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. Las resoluciones del consejo se adoptaran mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes de dichas resoluciones se dejara constancia en el libro de actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social ( reformas estatutarias, fusión, disolución), deberá contar necesariamente con el voto favorable del presidente permanente.

**ARTICULO 8° .-** Son deberes y atribuciones del consejo de administración:

- a) ejercer por intermedio del presidente la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados;
- b) cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos, y las resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias especificas;
- c) sancionar las reglamentaciones internas que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades institucionales; dichas reglamentaciones cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocrático administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autoridad de contralor (Dirección de Inspección General de Justicia), antes de entrar en vigencia;
- d) constituir las comisiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos para el optimo funcionamiento de la institución, asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el consejo de administración;
- e) nombrar, sancionar y destituir en su caso, al personal en relación de dependencia con la entidad;
- f) otorgar y revocar poderes sean estos generales y/o especiales;
- g) aceptar herencias, legados y/o donaciones, siempre de acuerdo con las normas de este estatuto y darles a esos bienes el destino correspondiente acorde con la obra fundacional;
- h) operar con instituciones bancarias y/o financieras, oficiales, privadas o mixtas; solicitar prestamos; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc.
- i) ordenar las inversiones correspondientes al destino de los fondos y al pago de los gastos;
- j) recibir y entregar en las épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la fundación;
- k) formular al 12 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos; la documentación será elevada al órgano competente dentro de los plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia;
- l) recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones;
- m) reformar el estatuto en todas sus partes salvo en lo que se refiere a los fines y al objeto de la fundación, que no podrán ser alterados.

Para las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas por este estatuto sobre reunión anual. La numeración precedente es enunciativa. El consejo de administración podrá celebrar todos los actos jurídicos para obtener el fin de la creación fundacional, inclusive en los actos especificados en el articulo 1881 del código civil y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.

*[Signature]*  
H. P. H. STALE  
Angelito Bihiano  
28000000

*[Signature]*  
A. Troferr  
14801724

*[Signature]*  
Guelia Hella

*[Signature]*  
Antonio P. Cicchetti  
14957468

*[Signature]*  
A. L. B. Flavia Veleche  
23529625 26239407

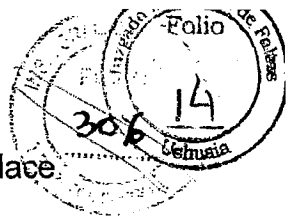
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Liria P. Barria  
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES  
ASOCIACIONES CIVILES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ES COPIA**

Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas





ARTICULO 9º.- El presidente (o en su caso el vicepresidente o quien lo remplace estatutariamente), tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) convocar a las reuniones y cesiones del consejo de administración y presidir las mismas;
- b) votar en dichas sesiones y reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate;
- c) firmar juntamente con el secretario las actas del consejo de administración, la correspondencia social y toda la documentación de la institución;
- d) autorizar conjuntamente con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el consejo de administración;
- e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra fundacional;
- f) adoptar los medios disciplinarios necesarios respecto del personal de dependencia, con oportuna comunicación al consejo de administración;
- g) disponer, por si, medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al consejo de administración en la primera sesión que este celebre;
- h) velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del consejo de administración.

ARTICULO 10º.- El secretario (o quien lo reemplace estatutariamente) tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones del consejo de administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentara en el libro correspondiente, firmándolas conjuntamente con el presidente;
- b) firmar con el presidente la concurrencia y todo documento de la entidad;
- c) preparar y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del consejo de administración de acuerdo con las normas de este estatuto;
- d) llevar, de acuerdo con el tesorero, el libro de miembros adherentes o benefactores;
- e) llevar el libro de actas de reuniones y sesiones del consejo de administración.

ARTICULO 11º.- El tesorero (o en su caso el pro tesorero o quien lo reemplace estatutariamente) tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones y sesiones del consejo de administración;
- b) llevar de acuerdo con el secretario el libro, registro de miembros adherentes y benefactores;
- c) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales;
- d) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido;
- e) informar periódicamente al consejo de administración respecto del estado de tesorería y presentar las informaciones que este requiera;

*[Handwritten signature]*  
Argiuello  
28000000

*[Handwritten signature]*  
A. Traferri  
14001724

*[Handwritten signature]*  
Flavia Velasco  
26239407

*[Handwritten signature]*  
Andrés Cabino  
26239407

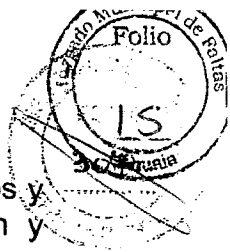
*[Handwritten signature]*  
GustioHella  
16767003

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Liria P. Barria  
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES  
ASOCIACIONES CIVILES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ES COPIA**

Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Fallos



- f) confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta gastos y recursos, para someter a consideración del consejo de administración y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial;
- g) firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería;
- h) efectuar los pagos dispuestos por el consejo de administración;
- i) firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques y toda orden extracción de fondos.

**ARTICULO 12°.-** Los consejeros titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reunión del consejo de administración, con voz y voto;
- b) desempeñar las tareas que el consejo le encomiende;
- c) ocupar, en su caso, los cargos para los que sean designados.

**Titulo IV**  
**DE LA DISOLUCION SOCIAL Y LIQUIDACION SOCIAL**

**ARTICULO 13°.-** El consejo de Administración podrá decidir la disolución de la fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada por el voto de los dos tercios del total de los miembros que lo integran (Ley 19.836 Art. 29°). La resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Art. 7° de este estatuto. Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales.

**ARTICULO 14°.-** En el supuesto de resolverse la disolución, el consejo de administración designara los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo existente. Si resultaren bienes remanentes estos serán transferidos al dominio de la entidad sin fines de lucro L.A.L.C.E.C. (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer), con domicilio en la provincia.

**Titulo V**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTICULO 15°.-** No se exigirá la antigüedad requerida en estatuto durante el primer periodo de mandato.



*[Signature]*  
Angiello Biazio  
2608050

*[Signature]*  
A. Professi  
14 801724

*[Signature]*  
Estive Velasco  
26239407

*[Signature]*  
Guglio Hello  
16767803

*[Signature]*  
Anelis Cubino.  
23809625

*[Signature]*  
Alejandro Becchi  
14957462

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Liria P. Barria  
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES  
ASOCIACIONES CIVILES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ES COPIA**  
*[Signature]*  
Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 02 NOV. 2010

**VISTO** el Expediente N° 2170/07 del Registro de esta Inspección General de Justicia caratulado “**FUNDACION CENT 35 S/ PERSONERÍA JURÍDICA**” y;

**CONSIDERANDO**

Que dicha entidad fue autorizada a funcionar con carácter de persona jurídica en los términos del Artículo 33° del Código Civil con fecha 22/09/08 mediante Disposición I.G.J. N° 424/08, y posee la Matrícula N° 1190.

Que a fs. 292 obra presentación suscripta por la Sra. Alejandra Traferri, en su carácter de presidente de la institución, en la cual solicita la inscripción de la modificación realizada a su Estatuto Social, acompañando a tal fin la documentación pertinente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 356° y siguientes de la Disposición I.G.J. N° 060/07.

Que a fs. 293/299 obra Acta de Consejo de Administración de fecha 02 de Septiembre de 2010, mediante la cual se aprueba la modificación del Artículo 6° del Estatuto Social.

Que con la documentación glosada a fs. 302 y vuelta se ha acreditado el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 357° de la Disposición I.G.J. citada.

Que a fs. 303/307 obra texto estatutario completo, ordenado y aprobado por dicho Órgano Social de acuerdo a lo establecido por el Inciso “3” del Artículo 356° de la Disposición I.G.J. N° 060/07.

Que dicha reforma estatutaria ha sido sometida a la aprobación de esta Inspección General de Justicia dentro de los plazos impuestos a tal fin por el Artículo 358° del mencionado cuerpo normativo.

Que a fs.308 obra Informe N° 332/10 de fecha 16 de Septiembre de 2010 emitido por la Directora de Registro de Río Grande, manifestando que resultaría

procedente hacer lugar a la solicitud de Modificación Estatutaria de la entidad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**COPIA**

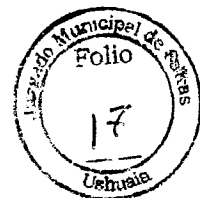
Hector R. ALMARÁS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Fueros

Dra. Patricia Cobas  
Inspección General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



Que en virtud de lo expuesto, y compartiendo el criterio sostenido en el Informe mencionado en el considerando que antecede, en opinión de la suscrita, en la instancia actual resulta procedente dar continuidad al presente tramite procediendo a la aprobación e inscripción solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Nacional 19836, Ley Provincial 798, el Decreto Reglamentario N° 2991/09 y la Resolución M.G.C.G y J. N° 150/10.-.

Por ello:

**LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la reforma Estatutaria efectuada por la entidad denominada "Fundación Cent 35" del Artículo 6° del Estatuto Social, e inscribir en el **LIBRO DE REGISTRO DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES TOMO N° I** bajo el N° 188, Folio 94, el nuevo texto estatutario ordenado obrante a fs.303/307, el cual fue aprobado mediante Acta de Consejo de Administración de fecha 02 de septiembre de 2010 obrante a fs.293/299, ello por los motivos expuestos en los considerandos y en el marco de lo preceptuado por la Ley Nacional 19.836, los Artículo 2° inciso "c" y 8° inciso "a" de la Ley Provincial 798.

**ARTICULO 2°.- ASENTAR** en el Folio correspondiente y expídase el certificado respectivo.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR,** notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION I.G.J. N° 672/10.**

<b>IGJ</b>
<b>m.a</b>

Dra. Bettiana Cobas  
Inspectora General de Justicia

**ES COPIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



**CERTIFICO:** Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 2170/07, caratulado "Fundación Cent 35 S/ Personería Jurídica", la entidad denominada "**Fundación Cent 35**" Matrícula N° 1190 con último domicilio social registrado en Vicente López N° 235 de la ciudad de Río Grande, ha inscripto la modificación al Artículo 6° del Estatuto Social en Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo "I" de esta Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el número 0188, folio N° 94 el nuevo texto estatutario ordenado. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 2 (dos) días del mes de Noviembre del año dos mil diez. **CONSTE**-----



*Liria P. Barria*  
JEFE DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
AL JEFES DE DIVISIONES  
INDEPENDIENTES DE JUSTICIA

**ES COPIA**

*Hector F. Almaras Salinas*  
Hector F. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

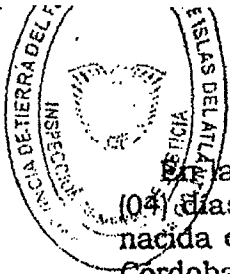
CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2170/07, Caratulado "Fundación Cent 35 S/ Personería Jurídica", la entidad denominada "Fundación Cent 35" con domicilio social registrado en Veinte López Nº 235 de la ciudad de Río Grande se encuentra inscripta por ante esta Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 22 de Septiembre de 2008, en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo Nº 1, folio Nº 22, bajo el Nº 1190, año 2008. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 22 (veintidos) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. **CONSTE-**

I.G.J.  
*[Signature]*

*Dra. Gabriela Vaccarezza  
Directora de Registros  
A.C. Inspección General de Justicia*

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Hector R. ALMARAS SALINAS  
Jefe División Contable  
Juz. Adm. Municipal de Faltas



**ACTA CONSTITUTIVA - FUNDACION CENT 35**



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2007, la señora Alejandra Patricia Traferri, nacida el 13 de Marzo de 1962, en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 14.891.724, divorciada, profesión Licenciada en Organización Industrial, domiciliada en Vicente López N° 235, en su carácter de fundadora, instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de fundación, con el objeto de dedicarse a:

- a) Contratar profesionales y toda persona de reconocida actuación académica para que dicten proyectos de capacitación, sean ellos provinciales, nacionales o extranjeros,
- b) Apoyar técnicamente a través de asesoramiento y capacitación a organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales en áreas vinculadas a la oferta académica del Centro de Estudios de Nivel Terciarios N°35.
- c) Apoyar económicamente la realización de trabajos de investigación y destinar fondos a la publicación y difusión de trabajos de interés en las áreas específicas de las especialidades que se cursen en el CENT 35.
- d) Otorgar becas, préstamos de honor y subsidios a docentes, profesionales, alumnos y no docentes del CENT 35 para el perfeccionamiento y especialización en las disciplinas conexas a las especialidades que se cursen en el CENT 35, en las asignaturas que las integren y/o en las tareas que desarrollen.
- e) Contribuir económicamente con las actividades de docencia, aprendizaje, investigación y extensión que realice el CENT 35.
- f) Crear, constituir, administrar y dirigir institutos, centros o establecimientos educativos para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación.

**Objetivos institucionales:**

El objetivo de la Fundación CENT 35 es promover toda labor tendiente al logro de la excelencia académica, de investigación, de extensión y administrativas del Centro de Estudios de Nivel Terciarios N° 35, así como también promover la participación de los recursos humanos y técnicos del CENT 35 en los ámbitos y proyectos organizados por otros actores sociales públicos, privados y organizaciones no gubernamentales que estén

*[Signature]*  
JORGE LUIS DEL ROSAL  
D.N.I. 24.538.897-1  
VICE - PRESIDENTE

*[Signature]*  
A. Piccinini  
D.N.I. 14.957.462  
Secretario

*[Signature]*  
A. Traferri  
D.N.I. 14.891.724  
Presidente

-1-

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL**



*[Signature]*  
JOSÉ DEGRASSO LOPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adva. Municipal de Fines

*[Signature]*  
LURIA P. BARRIA  
Jefa División de



ISLAS DEL ATLANTICO



Apellido: Argüello  
Nombre: Bibiana  
DNI N°: 28.008.050  
Estado Civil: Casada  
Profesión: Técnica en Administración de Empresas  
Cargo: Auxiliar de la Coordinación de Extensión Académica.

Apellido: Cubino  
Nombre: Analía Inés  
DNI N°: 23.509.625  
Estado Civil: Soltera  
Profesión: Diseñadora Industrial  
Cargo: Coordinadora de Diseño Gráfico. Profesora.

Apellido: Varela  
Nombre: Juan José  
DNI N°: 10.688.262  
Estado Civil: Casado  
Profesión: Abogado  
Cargo: Profesor.

Apellido: Barros  
Nombre: José Marcelo  
DNI N°: 23.828.758  
Estado Civil: Soltero  
Profesión: Profesor de Ciencias Políticas  
Cargo: Coordinador de la Tecnicatura Superior de Comunicación Social

Apellido: Sregni  
Nombre: Raquel Rosa  
DNI N°: 10.920.748  
Estado Civil: Casada  
Profesión: Licenciada en Enfermería  
Cargo: Coordinadora de la Tecnicatura en Enfermería

Dichas personas, identificadas con los fines institucionales, aceptan colaborar en la obra de la fundación, desempeñándose en los cargos directivos que a continuación se detallan. En lo sucesivo, la designación y renovación de consejeros se operará de acuerdo con lo previsto en el estatuto.

El fundador se reserva el cargo de Presidente en forma permanente (ley 19.836). En consecuencia, el primer Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera:

*[Signature]*  
R.C. L. CALVO  
DNI: 23.177.113  
Presidente

*[Signature]*  
A. Picoadmi  
DNI 1957462  
Secretario

*[Signature]*  
A. Troferru  
DNI 14891724  
Presidente

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
José Damazo LOPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adm. Municipal de Ushuaia

*[Signature]*  
URIA P. BARRIA  
Jefe División de  
Revisión de Documentación





ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Apellido: Traferri  
Nombre: Alejandra Patricia  
DNI N°: 14.891.724  
Estado Civil: Divorciada  
Profesión: Licenciada en Organización Industrial  
Cargo: Presidente

Apellido: Calvo Láubli  
Nombre: Jorge Luis  
DNI N°: 24.579.855  
Estado Civil: Casado  
Profesión: Traductor Público de Inglés, Profesor de Lengua Inglesa  
Cargo: Vice Presidente

Nombre: Picciochi  
Apellido: Alejandro Enrique  
DNI N°: 14.957.462  
Estado Civil: Casado  
Profesión: Analista de Sistemas  
Cargo: Secretario

Apellido: Dahlquist  
Nombre: Gerardo  
DNI N°: 26.306.307  
Estado Civil: Casado  
Profesión: Contador Público Nacional  
Cargo: Tesorero

Apellido: Argüello  
Nombre: Bibiana  
DNI N°: 28.008.050  
Estado Civil: Casada  
Profesión: Técnica en Administración de Empresas  
Cargo: Pro-tesorera

Apellido: Gugliottella  
Nombre: Héctor Fernando  
DNI N°: 16.767.303  
Estado Civil: Divorciado  
Profesión: Licenciado en Ciencias de la Educación  
Cargo: Consejero

Apellido: Cubin  
Nombre: Analía Inés  
DNI N°: 23.509.725  
Estado Civil: Soltera

*J. López*  
Jorge López  
Vice Presidente  
DNI 24.579.855

*A. Picciochi*  
A. Picciochi  
DNI 14.957.462  
Secretario

*A. Traferri*  
A. Traferri  
DNI 14.891.724  
Presidente

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL**

*José Dámaso López*  
José Dámaso LÓPEZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adm. Municipal de Falles

*Lidia P. Barria*  
LIDIA P. BARRIA  
Jefa División de  
División de Documentación  
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA



Profesión: Diseñadora Industrial  
Cargo: Consejera

Apellido: Varela  
Nombre: Juan José  
DNI N°: 10.688.262  
Estado Civil: Casado  
Profesión: Abogado  
Cargo: Consejero

Apellido: Barros  
Nombre: José Marcelo  
DNI N°: 3.828.758  
Estado Civil: Soltero  
Profesión: Profesor de Ciencias Políticas  
Cargo: Consejera

Apellido: Seregni  
Nombre: Raquel Rosa  
DNI N°: 0.920.748  
Estado Civil: Casada  
Profesión: Licenciada en Enfermería  
Cargo: Consejera

De acuerdo con lo prescripto en la ley 19.836, el fundador hace expresa reserva de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan, así como intervenir en las resoluciones que toma el Consejo de Administración, en los casos que hagan a aspectos institucionales de gravitación (fusión, reformas, disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la entidad o en su caso de quien lo reemplaza conforme a lo determinado en el Art. 7º del estatuto social.

Que el autorizado el Consejo de Administración, por intermedio de este presidente, para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Órgano Competente (Dirección de Inspección General de Justicia) estime necesarios en cualquier aspecto, tanto en la constitución cuanto en los estatutos de la fundación.

Que el clausurado este acto constitutivo en la fecha ut supra indicada.  
Firma de conformidad todos los presentes en el mismo.

*[Signature]*  
SRECE JOSÉ CARLOS  
DNI 245775  
VICE PRESIDENTE

*[Signature]*  
A. FICCIODI  
DNI 14957462  
Secretario

A. Traferri  
DNI 1489424  
Presidente

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
José Dámaso LOFLIZ  
Jefe Departamento  
Administrativo y Contable  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

*[Signature]*  
LIRIA P. BARRIA  
Jefe División de  
División de Documentación  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA